



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00055 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo13* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que solicite la información ante la entidad promotora de salud, haciendo uso del derecho de petición conforme lo señalado en el numeral 4° del artículo 43 y el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso.

De otro lado, se insta a al extremo actor para que remita los actos de enteramiento a la parte demandante mediante correo electrónico con apego a lo previsto en el artículo 291 y 292 ibídem y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta lo expuesto en las providencias del 02 de julio de 2021 (*anexo07*) y 07 de febrero de 2022 (*anexo09*), respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **98** del **17 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3bb7282b3acdff147ac590b2b5708268ddffad2cd3b12285d2ce79dcbed87**

Documento generado en 16/11/2022 11:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>